

**PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE
IGUALDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE
ORIENTACIÓN SEXUAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**



RESULTADOS TALLER 3

ZARAGOZA, 16 de febrero de 2017

SESIÓN DE MAÑANA

ÍNDICE

Introducción	3
El proceso de participación	4
Asistentes taller	5
Desarrollo del taller	6
Resultados	7
Evaluación	16

INTRODUCCIÓN¹

El derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación y el principio de igualdad de oportunidades para todas las personas se consagran en nuestra Constitución en los artículos 14 y 9.2, esenciales para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, que vienen a concretar la consideración de la igualdad como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico.

El Estatuto de Autonomía de Aragón es el marco normativo competencial que desarrolla esta materia y en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía de Aragón contempla la posibilidad de que los poderes públicos aragoneses promuevan "las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas".

El Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), organismo autónomo dependiente del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, tiene la competencia en la planificación, elaboración y coordinación de las políticas de igualdad en nuestra Comunidad Autónoma. En esta línea, el IAM ha asumido el compromiso de trabajar en una Ley que incorpore el compromiso de todos los ámbitos competenciales del Gobierno de Aragón con la igualdad LGTBI y con la erradicación de la desigualdad por razón de orientación sexual o identidad de género.

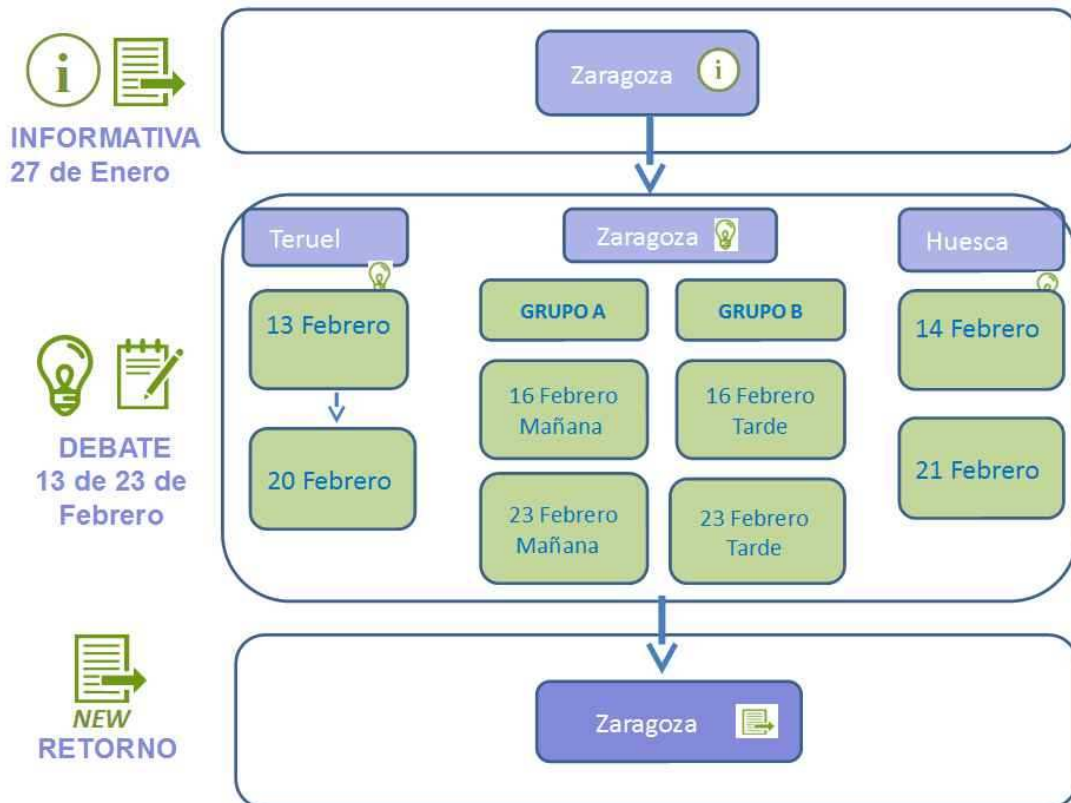
Para la elaboración de esta Ley, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, a través del IAM y en colaboración con Aragón Participa, impulsa un proceso de participación que permita generar un importante debate público con la sociedad aragonesa, incorporando las aportaciones, opiniones, conocimientos y demandas de todas aquellas entidades e instituciones implicadas.



¹ Este apartado ha sido redactado a partir de la información publicada en <http://aragonparticipa.aragon.es/anteproyecto-ley-igualdad-y-proteccion-integral-contra-la-discriminacion-por-razon-de-orientacion-sexual>

EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El proceso participativo se llevará a cabo durante los meses de enero y febrero de 2017 y contará con tres fases para su desarrollo: información, debate y retorno.



Da comienzo el 27 de enero con la sesión informativa en la que intervienen: **M^a Victoria Broto**, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales; **Natalia Salvo**, Directora del Instituto Aragonés de la Mujer y **Miguel Miranda**, Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior.

En estos momentos el proceso se encuentra en la fase de debate en la que se desarrollarán ocho talleres durante el mes de febrero y, posteriormente, la revisión técnica y política de las aportaciones realizadas en los talleres presenciales y a través del foro online.

El primer taller deliberativo se celebra en Teruel el 13 de febrero y al día siguiente el segundo en Huesca. El 16 de febrero Zaragoza acoge dos talleres, uno en sesión de mañana y otro de tarde. Este informe recopila las aportaciones recabadas durante la sesión de mañana.

ASISTENTES

Un total de **14 personas** han participado en el taller de Zaragoza en la sesión de mañana:

Nº	Nombre	Entidad
1	Concha Revilla López	Departamento de Sanidad. Dirección General de Asistencia Sanitaria
2	Daniela Cardillo	Asociación Vecinal Tío Jorge Arrabal
3	Carmen Asenjo	IAM
4	DOLORES ASIN FUMANAL	CSIF
5	GABRIEL SANCHEZ SERRET	PLENA INCLUSIÓN ARAGON
6	JOSE MARIA GALDO GRACIA	HOMBRES POR LA IGUALDAD EN ARAGON
7	Juan Gutiérrez Ruiz	Guardia Civil
8	Katrina Belsué Guillorme	Servicio de Igualdad e Integración Social. DG de Igualdad y Familias
9	LETICIA JIMENEZ CALVO	SERVICIO DE IGUALDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL
10	Luz Grecia Peláez Ferrero	Guardia Civil
11	M. Nieves Burón Díez	FAPAR
12	NURIA VAZQUEZ MONFORTE	ASOCIACION CHRYSALLIS -ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE ARAGON - OSTA
13	Pilar Arranz Martínez	Universidad de Zaragoza
14	Víctor Solano Sainz	El Justicia de Aragón

Por parte del Gobierno de Aragón asistió Carmen Asenjo del Instituto Aragonés de la Mujer. Dio la bienvenida y explicó el marco del proceso Kani Cubo de la Dirección General de Participación Ciudadana.

La facilitación del taller corrió a cargo de Félix Rivas y Elisa Pérez de Atelier de Ideas, S.Coop.



DESARROLLO DEL TALLER

El programa seguido en el taller deliberativo fue el siguiente:

09:30 h. Bienvenida y encuadre del taller por parte de la DGPC

09:45 h. Presentación de las y los asistentes

09:50 h. Aportaciones al borrador del anteproyecto de ley: Aportaciones generales que afectan a todo el texto

10:30 h. Aportaciones al borrador del anteproyecto de ley: Título preliminar (art. 1-3)

11:20 h. Descanso

11:45 h. Aportaciones al borrador del anteproyecto de ley: Título preliminar (art. 4-6)

12:30 h. Aportaciones al borrador del anteproyecto de ley: Título I (art. 7-14)

13:20 Cierre del taller, agradecimientos y evaluación

El trabajo se realizó en plenario y en pequeños grupos para facilitar el debate.

De cada aportación se recabó la siguiente información:

- » Localización de la aportación: artículo y punto.
- » Tipo de aportación: general, modificación, adición, eliminación, aclaración.
- » Propuesta de aportación: texto
- » Puntos clave del debate: comentarios.
- » Grado de acuerdo: medido en una escala del 1 al 4, donde 1 significa poco o nada de acuerdo y 4 un nivel algo de acuerdo.



RESULTADOS: APORTACIONES AL BORRADOR DEL ANTEPROYECTO DE LEY

Se recabaron 59 aportaciones en el taller:

- » 33 al Título preliminar
- » 24 al Título I (art. 7-14)
- » 2 aportaciones generales a la Ley

La mayoría son respaldadas por un alto grado de acuerdo, exceptuando 6 que son valoradas con un grado bajo (1 y 2 en una escala del 1 al 4).

Se deja constancia en esta acta de que OSTA apoya todas propuestas de Chrysallis.

Las aportaciones se presentan en las siguientes páginas siguiendo el orden de aparición en el borrador del anteproyecto de Ley. Las propuestas generales se agrupan al principio.

APORTACIONES RECABADAS

Nº	Artículo	Punto	Texto propuesto	Grado de acuerdo	Puntos clave del debate
50	Aportación general		En el título de la ley incluir "e identidad de género" después de "por razón de orientación sexual" de tal manera que quedaría con la siguiente redacción: "Anteproyecto de ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en la comunidad autónoma de Aragón", y hacerlo de igual manera a lo largo de toda la ley.	4	
51	Aportación general		Habría que aclarar la relación entre dos leyes, la "Ley Trans" y el actual anteproyecto, por ejemplo, respecto a las referencias a la identidad sexual o de género en este anteproyecto. En todo caso, habría que buscar una gran claridad y correspondencia para evitar posibles contradicciones entre ambas leyes.	4	
62	1		En la tercera línea del primer párrafo trasladar el término "bisexuales" después de "transgéneros" por coherencia con las siglas LGTBI.	4	
53	2	1	Eliminar el texto a partir de "sin perjuicio" hasta "legislación vigente".	4	
54	2	1	Eliminar la expresión "en materia de extranjería".	4	
55	2	2	Cambiar su redacción por la equivalente al párrafo primero de la análoga Ley de la Comunidad Autónoma de Madrid.	3	
56	2	2	Añadir, además de la mención al Gobierno de Aragón, el resto de las instituciones aragonesas como las Cortes de Aragón, el Justicia, etc.	4	
57	3	1	Cambiar el orden de los puntos c y d.	4	
58	3	1.e	Sustituir el término "agresión contra la vida" por "que atente contra la vida".	4	
59	3	1.f	Con el objetivo de recoger un concepto más amplio y abierto se propone sustituir el fragmento entre "como reacción" y el final, por el texto "como consecuencia de una acción de denuncia de un acto discriminatorio".	4	

60	3	1.h	Debido a que si aparece un ámbito determinado sería necesario incluir todos los demás, se propone eliminar este punto y reubicarlo en su apartado correspondiente referente al ámbito de la salud.	4	
61	3	3	Modificar el texto o ampliarlo para recoger "las consecuencias de acciones discriminatorias que hayan sufrido" con el objetivo de ampliar el concepto contemplado.	4	
52	4		Incorporar las definiciones recogidas en la "Ley Trans" y, en su caso, sustituir las que aparecen en el presente anteproyecto.	4	
63	4		En general, eliminar el inicio de redacciones recurriendo a la palabra definida, como por ejemplo cuando se expresa que hay "discriminación directa" cuando "hay discriminación directa" donde habría que eliminar "hay discriminación directa".	4	
64	4	a	Sustituir el término "transexuales" por "Trans" para que incluya las subcategorías que se especifican en el apartado b, e incluir el término "intersexuales".	4	
65	4	b	Añadir el término "identidad sexual" cada vez que se nombra la identidad de género al igual que en el resto de definiciones.	4	
66	4	b	Sustituir el término "identidad sexual" por "identidad de género".	4	
67	4	c	En coherencia con la Ley Trans definir LGTBifobia como cualquier tipo de discriminación por orientación sexual e identidad de género.	4	
68	4	d	Cambiar la redacción de manera que resulte más contundente salvo que el término esté recogido de esta manera en otra normativa y sea aceptado como tal.	4	
69	4	f	Incluir puntos suspensivos o una redacción análoga para no limitar los posibles colectivos vulnerables y que pueden sufrir cualquier discriminación.	4	
70	4	f	Eliminar la segunda parte del apartado a partir de "Se tendrá especial...".	4	
71	4	k	se ve necesario buscar una redacción más general para que sea más inclusiva desde "los responsables administrativos" hasta "agente implicado".	4	

72	4	k	Sustituir "instituciones de salud, policía..." por "instituciones públicas".	4	
73	4	l	Se plantean dudas sobre la inclusión de la definición de violencia entre parejas del mismo sexo, por lo que habría que buscar una coherencia de este texto con el de las leyes sobre la violencia de género.	4	
74	4	l	Sustituir "violencia entre parejas del mismo sexo" por "violencia intragénero".	4	Se ha tomado como referencia para esta propuesta el texto de la Ley análoga de la C.A. de Madrid.
75	4	m	Sustituir "distinto" por "divergente y eliminar "socialmente"	4	
76	4	m	No queda clara la redacción	4	
77	4	o	Cambiar "educación en relación" por "coeducación"	3	Se comenta en plenario el carácter más amplio y actual del término "educación en relación"
78	4		Añadir una definición: p) terapia de aversión o conversión de orientación sexual e identidad de género. Por este término se entienden todas las intervenciones médicas, psiquiátricas, psicológicas, religiosas o de cualquier índole que persiga la modificación de la orientación sexual o la identidad de género de una persona.	4	Se habla de un par de definiciones más que no se adjuntan por estar incluidas en la Ley Trans

79	5		Mantener el título, pero eliminar el texto. La oficina aragonesa contra la discriminación ya existe, habría que introducir un texto con su definición	4	La Oficina Aragonesa Contra la Discriminación la lleva el Servicio de Igualdad del Gobierno de Aragón. Proponen facilitar un texto al IAM
80	6	3	No parece adecuado incluir en la Ley una fecha concreta de celebración	1	Se opina también que sí que es importante que se incluya
81	6	3	Eliminar desde "en particular..." Seguir nombrando la fecha del 28 de junio, pero eliminar el respaldo y el apoyo a las acciones	4	Se considera que es una institucionalización de una lucha reivindicativa
82	6	2	Incluir a los hombres dentro de las campañas que contribuyan a la erradicación de la discriminación que sufren los hombres gays, bisexuales y trans.	4	
83	6	2	Sustituir IAM por Gobierno de Aragón	2	Se plantea el posible choque de competencias entre el IAM y otros organismos del Gobierno de Aragón
84	6	2	Añadir detrás de lesbianas, transexuales	4	
85	7	1	Incluir inmigrantes y minorías porque luego se desarrollan en el punto 5 y ampliarlo para generalizar	4	

86	7	5	Suprimir desde "poniendo especial atención..." o incluso el párrafo entero aunque se pueda dejar la mención en el punto 7.1.	4	
87	7		En general: sustituir Gobierno de Aragón por Administraciones públicas competentes	4	
88	7	1	Añadir a personas en situación de dependencia	4	
90	7	1	Dejar trans, familiar, vecinal, educativo, laboral y residencial entre otros	4	
91	7	3	Eliminar la palabra "absoluto" porque resulta rimbombante y sustituir la palabra "respeto" en la última frase por "ejercicio"	4	
94	7	4	Inclusión la referencia a políticas específicas por las administraciones públicas para atención a personas mayores LGTBI	4	
92	7	4	Añadir "así como la garantía de la continuidad de los tratamientos hormonales de las personas transexuales que así lo requieran"	1	
93	7	4	Quitar desde "en particular..." por el carácter general del resto	1	
95	8	1	Añadir "atención a víctimas y su entorno familiar"	4	
96	8	2	Añadir "y su integración social"	4	
97	8	2	Eliminar expresión "si así fuese preciso" porque es redundante, se elimina la subjetividad	4	

169	8	2	<p>Añadir 3 nuevos puntos:</p> <p>2. El Gobierno de Aragón realizara actuaciones de promoción y defensa de los derechos de las personas LGTBI, realizando a tal efecto campañas de sensibilización a la sociedad en general, y al tejido empresarial en particular, tendentes a lograr su plena igualdad y su acceso al mercado de trabajo y al resto de servicios, derechos y prestaciones, en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía. Para estas actuaciones se ha de contar con las organizaciones LGTBI y la Oficina Aragonesa Contra la Discriminación.</p> <p>3. El Gobierno de Aragón garantizará que todos los profesionales públicos o privados que trabajen dentro de su ámbito territorial cumplan el principio de igualdad y no discriminación Y reciban la formación adecuada para el desarrollo de su actividad profesional con personas LGTBI, sus familiares o su entorno relacional, ofertando programas anuales de formación.</p> <p>4. La administración autonómica, en el ámbito de sus competencias, desarrollara políticas activas de apoyo y visibilizarían de las asociaciones y organizaciones LGTBI legalmente constituidas que realizan actividades de apoyo a personas LGTBI y su inclusión social</p>		
98	9	1	Sustituir "física y mental" por "integral"	4	
170	9		Sustituir "física y mental" por "protección del derecho a la salud integral, sexual y reproductiva"		
99	10		En el título y en el punto 1 y 2: detrás de mujeres añadir transexuales y al final hombres transexuales.	4	
100	10		Incluir en el título el término "reproductiva" ya que ambos puntos del artículo se refieren específicamente a este aspecto	4	
101	10	2	añadir desigualdad de condiciones que el resto de mujeres	2	
102	10	2	añadir en igualdad de condiciones que el resto de mujeres	2	
171	10		<p>Agregar en el título y punto 1: mujeres transexuales y hombres transexuales.</p> <p>Añadir en el punto 2: hombres transexuales</p>		

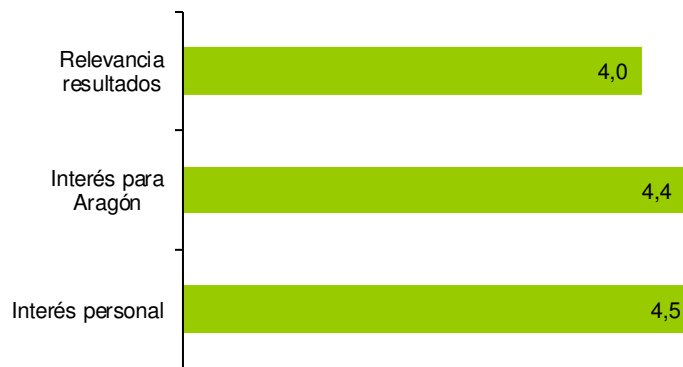
172	10		<p>Añadir 4 nuevos puntos:</p> <p>3. Antes del inicio de los tratamientos hormonales a las personas transexuales, se les ofrecerá la posibilidad de congelación de tejido gonadal y células reproductivas para su futura recuperación.</p> <p>4. La asistencia psicológica a las personas transexuales e intersexuales, incluidos los menores de edad, será la común prevista para el resto de los usuarios del sistema sanitario, sin que quepa condicionar la prestación de asistencia sanitaria especializada a estas personas a que previamente se deban someter a exámenes psicológico o psiquiátrico.</p> <p>5. Los menores transexuales tendrán derecho a:</p> <p>a) Recibir tratamiento para el bloqueo hormonal al inicio de la pubertad, situación que se determinará utilizando datos objetivos como la medición del nivel de estradiol y testosterona, la velocidad de crecimiento o la madurez de los ovarios y gónadas, para evitar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios no deseados.</p> <p>b) Recibir tratamiento hormonal cruzado en el momento adecuado de la pubertad para favorecer que su desarrollo corporal se corresponda con el de las personas de su edad, a fin de propiciar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios deseados.</p> <p>6. De conformidad con lo previsto en los números 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, será el propio menor quien otorgue el consentimiento al tratamiento para el bloqueo hormonal al inicio de la pubertad, o del tratamiento hormonal cruzado, en los casos en los que el menor sea capaz intelectual y emocionalmente de comprender el alcance de dichos tratamientos y en todo caso cuando se trate de menores emancipados o mayores de 16 años. en caso contrario, el consentimiento lo dará el representante legal del menor, después de haber escuchado su opinión, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.</p>		
173	11	2	<p>Sustituir "instrucciones Trans en los centros médicos" por "Instrucciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria sobre atención sanitaria a personas transexuales en los centros sanitarios públicos del Sistema Aragonés de Salud".</p>		

174	13		Eliminar el texto y agregar que la necesidad de consentimiento ya está recogida en las instrucciones del artículo 11.2		
175	14		Añadir al final, después de las personas LGTBI "incluida su identidad de género autodeterminada."		

EVALUACIÓN

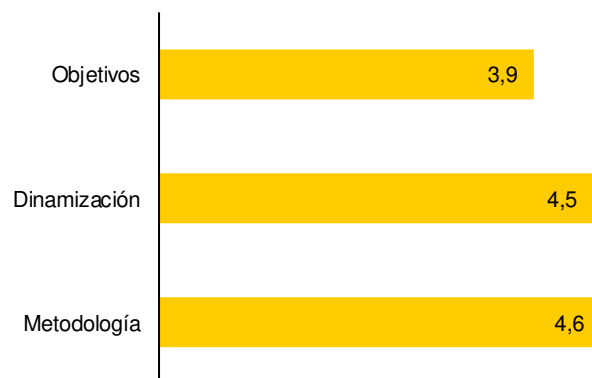
El interés que este proceso despierta el proceso entre las personas asistentes es bastante alto (4,5 sobre 5) y similar al que se valora que tiene para Aragón (4,4).

La relevancia que puedan llegar a tener los resultados de los talleres recibe una valoración inferior, pero aún alta (4,0).

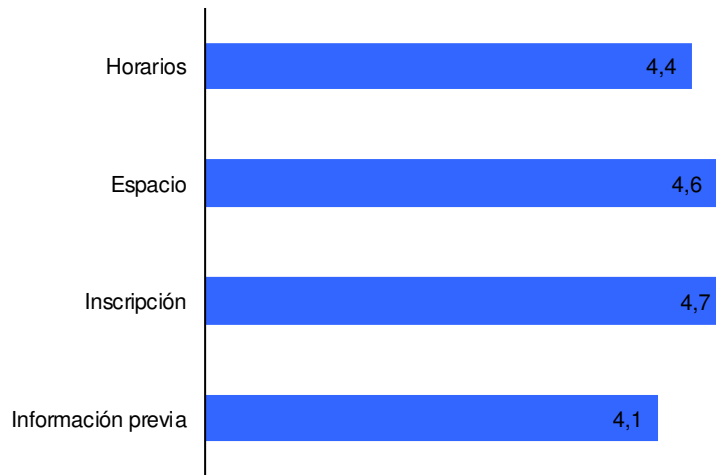


La falta de tiempo para abordar por entero los artículos previstos en el programa de la sesión deja cierta sensación de no haberse cumplido los objetivos planteados (3,9). Uno de los comentarios recogidos en la evaluación refuerza esta idea: “Ha resultado escaso el tiempo ya que no hemos podido finalizar los puntos previstos”.

Tanto la metodología como la dinamización parecen haber sido acertadas (4,5 y 4,6 respectivamente).

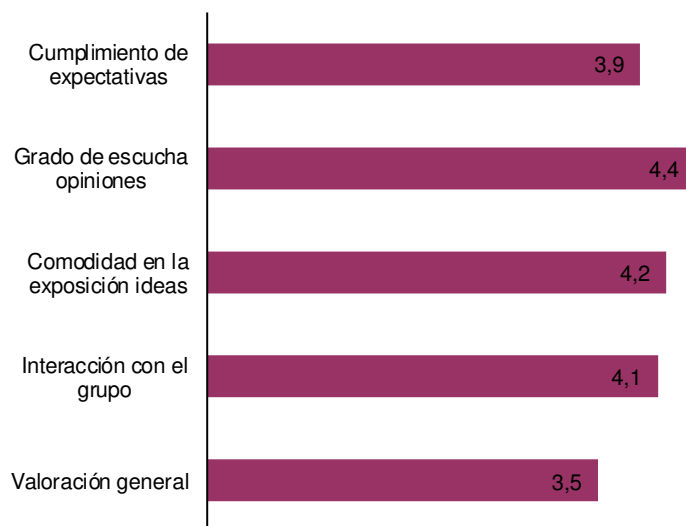


Todo lo relacionado con los aspectos prácticos y logísticos de la sesión son bien valorados: espacio (4,6), horarios (4,4) e inscripción (4,7). Se considera mejorable la información previa que recibe una puntuación de 4,1.



Todos los aspectos relacionados con la participación de las personas asistentes reciben una valoración por debajo del 4,5. No obstante, puede considerarse que hay un sentimiento generalizado de que se han escuchado las opiniones vertidas (4,4), de que se han sentido cómodas/os exponiendo sus ideas (4,2), así como de que el grupo ha interactuado bien (4,1). Uno de los comentarios recogidos en la evaluación apunta en este sentido: “Ha resultado una sesión muy productiva y amena a pesar de que había diferentes opiniones”.

Por debajo del 4 se encuentra el grado de cumplimiento de las expectativas (3,9) y la participación personal dentro del grupo que, con un 3,5, es el aspecto peor valorado.



**PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE
IGUALDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE
ORIENTACIÓN SEXUAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**



RESULTADOS TALLER 3
ZARAGOZA, 16 de febrero de 2017
SESIÓN DE MAÑANA